República de Colombia
Departamento de Santander

Tribunal Superior del Distrito Judicial
San Gil
Sala Civil Familia Laboral

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DTE: ANGELA RIOS DE VARGAS
RAD: 68755-3113-001-2012-00076-02

(Esta providencia se emite dando cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022)

San Gil, quince (15) de diciembre del dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del C.P.T.S.S, en concordancia con el art. 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se admite en el efecto *suspensivo* la apelación interpuesta por el apoderado judicial de la demandante, Ángela Ríos de Vargas, contra el auto fechado el nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022), proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Socorro, dentro del proceso de la referencia.

Por consiguiente, se ordena correr traslado por el término de cinco (5) días a partir del día siguiente a la notificación por estados electrónicos a las partes para que presente sus alegaciones, únicamente al correo electrónico seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

JAVIER GONZÁLEZ SERRANO